

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 30 de noviembre de 2024, recaído en Causa Rol N° 107-2024-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2024, el Decreto Alcaldicio Exento N° 624, de 06 de diciembre de 2024 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en el artículo 4to, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, letras e, k y l respectivamente.
2. La Necesidad de iniciar el proceso de postulación, evaluación y otorgamiento de Beca para estudios para ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior de los jóvenes de la comuna.
3. Que es misión de la Ilustre Municipalidad de Ancud apoyar y promover el desarrollo integral de la juventud especialmente en el ámbito educativo.
4. Esta iniciativa está inserta en la Ordenanza 25 modificada en sesión N° 57 de fecha 09 de julio del año 2026.
5. Que, mediante Decreto Alcaldicio N.° 2.297, de fecha 13 de julio de 2026, se aprobó el que aprueba la nueva ordenanza de becas N° 25 con el cual se da inicio al presente proceso.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE las presentes Bases de Postulación para el proceso año 2026.-
- 2.- Notifíquense a todas las unidades y dependencias responsables del proceso para su debida coordinación y apertura del proceso de postulación al programa de Beca Municipal para Estudios superiores, que se expresa a continuación
- 3.- **Publíquese** en la página web institucional del municipio y en todas la plataformas y redes sociales del municipio para su amplia difusión y convocatoria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

ANDRÉS OJEDA CARE
ALCALDE COMUNA DE ANCUD

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
 - Todas las Dirección Municipales.
 - Oficina de Partes.
 - Secretaría Municipal.
 - Departamento de Comunicaciones
- AOC/LAV/CGN/cgn.-**



BASES DE POSTULACIÓN

BECA MUNICIPAL DE APOYO A LA ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2026

I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD

I. DISPOSICIONES GENERALES:

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de postulación, evaluación, selección y otorgamiento de la Beca Municipal de Apoyo a la Enseñanza Superior.

La beca está dirigida a estudiantes de la comuna de Ancud, **que cursen estudios presenciales** de pregrado en Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica reconocidos por el Estado, en cualquier región del país, y que presenten un rendimiento académico satisfactorio, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Base.

II. NATURALEZA DEL BENEFICIO

La Beca Municipal consiste en una ayuda económica anual en dinero, de libre disposición, sin obligación de rendición, que será entregada mediante transferencia bancaria a la cuenta del estudiante beneficiario y podrá ser otorgado a estudiantes que ingresen por primera vez a la educación superior, así como a aquellos que se encuentren cursando carreras técnicas o profesionales de pregrado, con una duración mínima de ocho semestres y para Centros de Formación Técnica, con una duración mínima de cuatro semestres, incluyendo procesos de tesis, práctica o examen de grado que se encuentre dentro del plan anual de estudios y que no corresponda a planes especiales de educación (no incluye carreras online ni carreras semipresenciales)

III. COBERTURA

Se otorgarán un total de 230 becas para estudiantes de educación superior, en cuatro categorías, destacando que los números de postulantes y renovantes, en cualquiera de sus **categorías representan una proyección para el año 2026, como sigue:**

- 30 postulantes que cursan estudios superiores fuera de la comuna.
- 150 Renovantes que cursan estudios superiores fuera de la comuna.
- 13 Postulantes que cursan estudios superiores dentro de la comuna.
- 37 Renovantes que cursan estudios superiores dentro de la comuna.



La cobertura total asignada para la comuna, **puede aumentar en caso de disminuirse la cantidad de renovantes**, por las siguientes razones:

- Término o finalización de la carrera técnica o universitaria renovante.
- Interrupción o deserción, cualquiera sea el motivo que subyace por parte del renovante.

IV. DEL PRESUPUESTO:

Indicar que para el año 2026, se incrementan los montos destinados a esta prestación social de carácter académico en \$13.200.000 (trece millones doscientos mil pesos). Por tanto, el monto total del fondo Beca Municipal, corresponderá a \$100.000.000 (cien millones de pesos).

Los montos que recibirá cada categoría, serán los siguientes:

- \$500.000 para cada postulante que cursa estudios superiores fuera de la comuna.
- \$200.000 para cada postulante que cursa estudios superiores dentro de la comuna.
- \$500.000 para cada renovante que cursa estudios superiores fuera de la comuna.
- \$200.000 para cada renovante que cursa estudios superiores dentro de la comuna”.

Una vez finalizado el proceso de postulación a la Beca Municipal, los alumnos seleccionados como beneficiarios de la prestación monetaria, podrán recibir el pago de aquella beca en una sola cuota, que será depositada o transferida a su cuenta bancaria.

V. DE LA POSTULACION:

El proceso de postulación y decreto de adjudicación de la Beca Municipal se efectuará **desde el día 14 de julio al 07 de septiembre** del año en curso.

VI. DE LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN

La primera etapa de postulación **se realizará en modalidad digital**, a través de la página web municipal www.muniancud.cl, una vez verificada y aceptada la admisibilidad de la postulación, se dará inicio al proceso de levantamiento de información socioeconómica. Para ello, cada estudiante deberá participar en una entrevista con la profesional competente, conforme al calendario establecido por la Dirección de Desarrollo comunitario.

Toda la documentación de respaldo socioeconómica deberá ser entregada de manera presencial directamente al equipo profesional a cargo del proceso.



VII. DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS

Podrán postular a la Beca Municipal los estudiantes que cumplan con los siguientes **requisitos de identificación** (formulario de admisibilidad):

- Nombre completo y copia de cedula de identidad vigente por ambos lados.
- Número de teléfono y correo electrónico del o la postulante.
- Categoría a la que postula (postulante/renovante)
- Casa y sede de estudio (universidad u centro de formación técnica).
- Carrera universitaria o técnica que está cursando.
- Semestre que cursa.
- Porcentaje de registro social de hogares con un tramo hasta el 60% de vulnerabilidad con domicilio en la Comuna de Ancud. CSE¹.
- Formato completo con firma de declaración jurada de legitimidad de datos informados.

Señalar que los alumnos/as deberán subir los siguientes documentos:

- Copia de cedula cedula de identidad vigente. (ambos lados)
- Cartola hogar del Registro Social de Hogares² con domicilio en la comuna, vigente.
- Certificado de Discapacidad, credencial o certificado médico³ en caso de que la o el alumno/a posea dicha condición.(vigencia no superior a 6 meses de antigüedad)
- Certificado de matrícula o alumno regular emitido por la casa de estudios con una vigencia no superior a 30 días y que deberá tener código QR o dígito alfa numérico para su validación.
- Certificado de notas, en donde conste que el o la postulante no tiene 3 o más asignaturas reprobadas durante el año académico 2025. Este requisito se aplica tanto para renovantes y postulante nuevos que ya cursan educación superior.
- Certificado de notas que refleje un promedio del año anterior al de la postulación igual o superior a nota 5.0 para alumnos/ o alumnas que cursan de 2° año de educación superior, y un promedio de 1° a 4° medio igual o superior a nota 6.0 para aquellos alumnos/ as que cursan 1° año de educación superior, que deberá tener código QR o dígito alfanumérico para su validación.

VIII. EXTINCIÓN O EXCLUSIÓN

Se excluye del beneficio de la Beca Municipal aquellos alumnos renovantes que hubieren:

- Obtenido bajo rendimiento, es decir, tres o más asignaturas de su plan de estudios reprobadas en el año anterior a la postulación a la Beca Municipal.⁴
- Poseer un promedio de notas inferior a 5.0.
- Haber concluido o terminado su carrera de educación superior (pregrado)
- Haber interrumpido o desertado de su proceso académico al cual postulo
- Haber cambiado de carrera⁵, haber sido expulsado o haberse retirado de ella.
- Aquellos estudiantes que cambian de carrera técnica de educación superior a carrera profesional de educación superior y viceversa, debido a que se pierde la calidad de alumno regular en la carrera inicial postulada.
- Por cambio de domicilio de residencia a otra comuna.

¹ CSE sigla de calificación socioeconómica.

² Tramo de Calificación Socioeconómica debe ser igual o inferior al tramo del 60% con un máximo de 30 días de vigencia.

³ Documento de salud emitido por médico especialista o tratante no debe ser mayor a seis meses.

⁴ Para la renovación se exige el certificado de concentración de notas anuales anterior al año que postula.

⁵ Asociado alumnos que solicitan renovar Beca Municipal /alumnos postulantes que hubiesen cambiado su carrera.



IX. CRONOGRAMA

PROCESO	MEDIO	DIA/ SEMANA/ MES
Difusión y publicación de bases “Beca municipal”. Periodo de postulación	Página web municipal; redes sociales y otros. www.muniancud.cl	Martes 14 de julio a las 14:00 hrs al 21 de julio a las 14:00 hrs
Proceso de evaluación de admisibilidad Ingreso de postulantes/renovantes modalidad digital.	Comisión evaluadora	21 al 24 de julio 2026.
Proceso de rectificación para alumnos postulantes y renovantes.	Página web municipal; redes sociales y otros. www.muniancud.cl	Lunes 27 al miércoles 29 de julio 2026 (apertura inicial 08:00 a.m) /Cierre final 00:00 p.m).
Evaluación y resultados definitivos proceso admisibilidad.	Comisión evaluadora	Jueves 30 y viernes 31 de julio.
Designación de horas y entrevistas con profesional Asistente Social para estudiantes admisibles.	Presencial con profesionales DIDECO.	Miércoles 05 al 24 de agosto de 2026
Evaluación y selección de postulantes/renovantes	Comisión evaluadora	Martes 25 de agosto al 02 de septiembre 2026.
Presentación y resultados de proceso de adjudicación	Alcalde y honorable concejo municipal	04 de septiembre 2026.
Publicación de resultados	Página web municipal www.muniancud.cl	Lunes 07 de septiembre 2026.



X. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios de evaluación estarán consignados en dos áreas:

1. **Mérito (notas)**
2. **Condición socioeconómica (evaluación social)**

El **mérito** estará asociado a las calificaciones académicas del estudiante en las categorías de:

- Alumno de primer año de enseñanza superior (en donde se asignará puntaje a las notas de primero a cuarto medio).
- Alumno de segundo año de educación superior (en donde se le asignará puntaje a las notas del año anterior al cual postula el estudiante).

En cuanto a la **condición socioeconómica**, se asignarán puntajes al análisis de las dimensiones **del estado actual y/o vigente del estudiante o su grupo familiar**, al momento de la postulación a la Beca Municipal, mediante los siguientes indicadores:

- Tramo de vulnerabilidad socioeconómica (cartola RSH).
- Ingresos per cápita mensual (asociados a la tabla de deciles socioeconómicos).
- Condición de gratuidad en Ed. Superior.
- Condición laboral o pensiones cualquiera sea su naturaleza⁶ (asociadas a los ingresos del sostenedor/es del estudiante).
- Condición de salud del grupo familiar y/o estudiante.
- Duplicidad de funciones académicas y/o laborales del estudiante⁷.
- Factores de riesgo psicosociales del estudiante.
- Condiciones habitacionales del grupo familiar⁸.
- Padre, madre, hermanos o hijos estudiando.

XI. DE LAS TABLAS DE EVALUACIÓN

Éstas estarán vinculadas a **designar puntajes** mediante tablas de puntuación que evaluará los criterios de **mérito y condición económica** del estudiante y su grupo familiar, los cuales sumados en

⁶ Se debe acreditar condición laboral como trabajador por cuenta propia, sujeta a contrato de trabajo, cesantía, pensión asistencial, pensión judicializada u otros.

⁷ Se debe acreditar con certificado de cotizaciones previsionales, boletas de honorarios y o declaración jurada simple.

⁸ Se debe acreditar mediante dominio vigente de propiedad cuando la vivienda es propia; arrendada con contrato de arriendo o declaración jurada simple; y para vivienda cedida se acreditará con declaración jurada simple.



su totalidad acorde a la caracterización de aquellos, generará un puntaje final que será asignado a su evaluación.

TABLA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES “CRITERIO MÉRITO”

CALIFICACIONES ACADEMICAS⁹

RANGO CALIFICACIONES (PROMEDIOS DE NOTAS)	PRIMER AÑO E. SUPERIOR (PRIMERO A CUARTO MEDIO) (PUNTAJE)	SEGUNDO AÑO E. SUPERIOR EN ADELANTE (PUNTAJE)
6,8 a 7,0	50	50
6,4 a 6,7	40	45
6,0 a 6,3	30	40
5,0 a 6,0	0	30

CONDICION DE RENDIMIENTO ACADEMICO (APROBACIÓN DE RAMOS O MODULOS ANUALES)¹⁰

**EVALUACIÓN EXCLUSIVA PARA ALUMNOS DE SEGUNDO AÑO DE ED. SUPERIOR EN ADELANTE*

RAMOS APROBADOS (100 %)	05
UN RAMO REPROBADOS	0

TABLAS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES “CONDICION ECONOMICA”

TRAMO DE VULNERABILIDAD SOCIOECONOMICA (RSH %)¹¹

40 %	30
50 %	20
60 %	10

INGRESOS PERCAPITA MENSUAL (DECILES DEL 1° AL DÉCIMO)¹²

Nota: El ingreso per cápita se obtiene de la suma de todos los ingresos del núcleo familiar y posteriormente se divide por el número de los integrantes, el cual arroja el tramo de décil en que se encuentra la familia. El Banco Mundial explicita en boletín año 2024 los alcances de la medición de la pobreza para América Latina y el Caribe, argumentando que en el quinto quintil se posicionan las familias de menores ingresos., por tanto, los beneficios sociales, subsidios y prestaciones sociales se ubican en este rango o tramo de ingresos. (<https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/lac-equity-lab1/income-inequality/composition-by-quintile>)

INGRESO PERCAPITA POR INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR

1° \$0 a \$81.150.-	90
2° \$81.151 a \$128.281	80
3° \$128.282 a \$169.998	70
4° \$169.999 a \$211.695	60
5° \$211.696 a \$258.268	50
6° \$258.269 a \$324.984	40
7° \$324.985 a \$412.913	30
8° \$412.914 a \$555.965	20

⁹ Se solicitará la concentración de notas anuales de primero a cuarto medio de los estudiantes que ingresan en su primer año de universidad, instituto o centro de formación técnica; para los alumnos del segundo año de universidad, Institutos o centros de Formación técnica, se solicitará la concentración de notas anuales.

¹⁰ Se verificarán los antecedentes de aquellos ramos que fueron reprobados y aprobados en la concentración de notas del año académico en que se postula la BM (documento se aborda en punto anterior, n°14)

¹¹ Se solicitará cartola hogar del RSH con una vigencia no mayor a 30 días desde la fecha de postulación a la Beca Municipal.

¹² De acuerdo a la situación que presente cada familia en su condición laboral y socioeconómica, se solicitarán los siguientes documentos: Contrato de trabajo, liquidaciones de remuneraciones, certificado de cotizaciones previsionales, certificado de seguro de cesantía; declaración jurada simple de gastos en caso de no existir ingresos formales en el grupo familiar sostenedor del estudiante. En casos excepcionales en que el alumno acredite en su cartola hogar del RSH como familia unipersonal, se le solicitará acta de pensión de alimento si la hubiere, o en su defecto declaración de manutención no regulada con los padres mediante tribunales (declaración jurada simple).



9° \$555.966 a \$904.199	10
CONDICION DE GRATUIDAD ¹³	
NO POSEE BENEFICIO	5
SI POSEE BENEFICIO	0

CONDICION LABORAL O PENSIONES (SOSTENEDORES DE ESTUDIANTE)

CESANTE O DESEMPLEADO ¹⁴	40
PENSIONADO O JUBILADO/A ¹⁵	30
INGRESO DE TERCEROS O PENSIÓN DE ALIMENTOS	30
TRABAJADOR INFORMAL ¹⁶	20
TRABAJADOR FORMAL SUJETO A EMPLEADOR ¹⁷	10
TRABAJADOR FORMAL INDEPENDIENTE ¹⁸	05

CONDICIÓN DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR Y/O ESTUDIANTE

ENFERMEDAD DE ALTO RIESGO ¹⁹ SOSTENEDOR/ES JEFE DE HOGAR	30
ENFERMEDAD DE ALTO RIESGO ²⁰ ESTUDIANTE	30
ENFERMEDAD DE ALTO RIESGO DE OTRO MIEMBRO DEL COMPONENTE FAMILIAR DEL ESTUDIANTE	25
JEFE DE HOGAR O SOSTERNEDOR ACREDITA DISCAPACIDAD FISICA O MENTAL ²¹	20
ENFERMEDAD CRONICA DE JEFE DE HOGAR/SOSTENEDOR O ESTUDIANTE ²²	5

DUPLICIDAD DE FUNCIONES ACADEMICAS Y LABORALES DEL ESTUDIANTE

TRABAJA Y ESTUDIA ²³	15
SOLO ESTUDIA	05

FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES DEL ESTUDIANTE

¹³ No se solicitará documento a informante, sino más bien cada profesional asistente social verificará los datos de gratuidad en la página oficial del MINEDUC, denominada <https://resultados.beneficiosestudiantiles.cl/login>

¹⁴ La cesantía o el desempleo deberá acreditarse mediante **certificado de cotizaciones previsionales** y **certificado de seguro de cesantía** si estuviese gozando el beneficio con 30 días de antigüedad de efectuado el proceso de postulación a la BM.

¹⁵ El goce de pensión o jubilación deberá acreditarse con **colilla de pago de IPS o AFP**, según corresponda, con 30 días de antigüedad de efectuado el proceso de postulación a la BM.

¹⁶ Se deberá respaldar actividad económica con **certificado de cotizaciones previsionales; declaración jurada simple** de actividad que desempeñe sostenedor/es de estudiante.

¹⁷ Se deberá acreditar con las **tres últimas liquidaciones de remuneraciones y/o tres últimas boletas de honorarios**, según sea la modalidad de contrato de trabajo que posea el/la o ambos sostenedores del estudiante con vigencia a la postulación.

¹⁸ Se deberá acreditar con **carpeta tributaria**, documentación emitida por el Servicio de Impuestos interno.

¹⁹ **Las enfermedades de alto riesgo** se consideran a aquellas que representan una amenaza para la vida. Por tanto, aquellas serán acreditadas mediante **certificado médico** con emisión no mayor a tres meses de antigüedad.

²⁰ **Las enfermedades de alto riesgo** se consideran a aquellas que representan una amenaza para la vida. Por tanto, aquellas serán acreditadas mediante **certificado médico** con emisión no mayor a tres meses de antigüedad.

²¹ Se solicitará credencial de discapacidad o certificado médico que acredite condición de discapacidad con una vigencia no mayor a tres meses desde la fecha de postulación a la BM.

²² Acreditar mediante certificado médico no mayor a tres meses condición de enfermedad crónica.

²³ Acreditar mediante cotizaciones previsionales, contrato de trabajo o boletas de honorarios la ocupación laboral del estudiante.



ALUMNA EN PROCESO DE GESTACIÓN ²⁴	30
ALUMNA/O RECONOCE ESTAR EN PROCESO JUDICIALIZADO (RED PROTECCIONAL) ²⁵	30
ALUMNO/A CUMPLE FUNCIONES DE CUIDADOR DE SOSTENEDORES ²⁶	30
ALUMNO ACREDITA DISCAPACIDAD FISICA O MENTAL ²⁷	30

CONDICIONES HABITACIONALES DEL GRUPO FAMILIAR (VIVIENDA)

ARRENDADA ²⁸	20
CEDIDA ²⁹	10
PROPIA ³⁰	5

PADRE, HERMANOS O HIJOS ESTUDIANDO (INCLUYE PUNTAJE A UN SOLO HERMANO)

EDUCACION SUPERIOR ³¹	20
EDUCACIÓN MEDIA ³²	10
EDUCACIÓN BASICA ³³	05

XII. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Como señala el artículo N°9 de la ordenanza de la beca municipal, se indica que la comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes miembros, quienes serán responsables de la evaluación y verificación de los antecedentes y documentación sostenida en el proceso de becas:

- Directora de Desarrollo Comunitario o quién designe.
- Jefa del Departamento Social o quién designe.
- Dos Trabajadores o Asistentes Sociales designadas por DIDECO.
- Asesor Jurídico o quién designe.
- Ministro de fe (Secretaria Municipal)

CGN

²⁴ Acreditar mediante certificado de profesional matrona o quién corresponda en dicha área la condición de gestación de la alumna.

²⁵ Acreditar con certificado vigente emitido por programa de protección.

²⁶ Acreditar cuidado de sostenedores o jefe de hogar mediante Registro Nacional de cuidadores asociada al RSH, ó declaración jurada simple que acredite cuidado.

²⁷ Se solicitará credencial de discapacidad o certificado médico que acredite condición de discapacidad con una vigencia no mayor a tres meses desde la fecha de postulación a la Beca Municipal.

²⁸ Se solicitará contrato de arriendo y/o declaración jurada simple con datos de arrendador y arrendatario con nombre, rut y firma de ambos.

²⁹ Se solicitará declaración jurada simple con datos de quién cede propiedad y benefactor de la misma con nombre, rut y firma de ambos.

³⁰ Se solicitará certificado avalúo fiscal de propiedad (SII), u otro documento vigente no mayor a tres meses que acredite la calidad de propietario.

³¹ Acreditar con certificado de alumno regular del año 2026.

³² Acreditar con certificado de alumno regular del año 2026.

³³ Acreditar con certificado de alumno regular del año 2026.



XIII. DE LA APROBACIÓN DE ESTUDIANTES SELECCIONADOS

La lista de seleccionados realizada por la Comisión Evaluadora, junto con los documentos correspondientes, serán entregados por el Sr. Alcalde al Concejo Municipal para su aprobación según quorum de la mayoría absoluta.

XIV. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados a través de la página web de la Ilustre Municipalidad de Ancud, según consta en cronograma.

De igual manera, se les avisará a los postulantes beneficiados con la Beca, vía correo electrónico y teléfono de contacto.

XV. ENTREGA DEL BENEFICIO BECA MUNICIPAL

El monto de beneficio se entregará en una sola cuota finalizado el proceso de Beca, debidamente aprobado por el Honorable Concejo Municipal, a través de transferencia o depósito bancario a las cuentas de los estudiantes becados.

ANEXOS:

Nº1: Legitimidad de datos contenidos en formulario de admisibilidad de beca municipal.







BECA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR AÑO 2026

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA

LEGITIMIDAD DE DATOS CONTENIDOS EN FORMULARIO DE ADMISIBILIDAD DE BECA
MUNICIPAL

En _____ a _____ de _____ del año _____
yo _____ domiciliado en _____
Rut _____

|
Declaro que todos los antecedentes y documentación entregada en formulario de
admisibilidad para la postulación de la beca municipal año 2026, es legítima y fidedigna. Aquellos
serán tratados exclusivamente para fines asociados al proceso de postulación, adjudicado de la
beca municipal, respondiendose la confidencialidad de los datos personales conforme a la
legislación vigente.

También declaro estar en conocimiento de las sanciones como:

- *Quedar fuera del proceso de postulación.*
- *Perder la obtención de la beca en caso de resultar admisible y beneficiario.*
- *Dar crédito a que el municipio inicie las acciones legales correspondientes en caso de que aquella legitimidad no sea fidedigna.*

Firma



CGN

